ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 110.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2023 "PAVIMENTO ASFALTICO DE PLAYA DE VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 – ID N° 435.454; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° 2420, Nota UOC N° 170 del 21 de noviembre de 2023, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa de Vías de Circulación en la T.P. de Ciudad del Este – Plurianual - Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2024 – ID N° 435.454, expediente aprobado por Acta N° 13 del 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 21 de fecha 18 de setiembre de 2023, se autorizó el inicio del llamado a LPN N° 06/2023 "PAVIMENTO ASFÁLTICO DE PLAYA Y VIAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 02 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 08 (ocho) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) CHAVES CONSTRUCCIONES SAI, 2) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., 3) CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, 4) CONSTRUMAQ SUR S.R.L., 5) CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A., 6) CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, 7) INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y 8) CONSTRUCTORA ACARAY S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa de Vías de Circulación en la T.P. de Ciudad del Este" – Plurianual - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria – ID N° 435.454, elevando su informe en fecha 15 de noviembre de 2023, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa de Vías de Circulación en la T.P. de Ciudad del Este" – Plurianual - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2024 – ID N° 435.454 a la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A con RUC N° 80006730 – 4 por el monto total de G. 2.603.274.373 (Guaraníes dos mil seiscientos tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) siendo la cobertura adjudicada de la siguiente manera:

Cobertura adjudicada	Hasta el Monto de G.
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023	G. 520.654.875.-
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 – Ad Referéndum del Presupuesto	G. 2.082.619.498.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 818 de fecha 17 de noviembre de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y demás normativas legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa de Vías de Circulación en la T.P. de Ciudad del Este" – Plurianual - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2024 – ID N° 435.454.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LPN N° 06/2023 "Pavimento Asfaltico de Playa de Vías de Circulación en la T.P. de Ciudad del Este" – Plurianual - Ad Referéndum de la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria y Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2024 – ID N° 435.454. a la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A con RUC N° 80006730 – 4 por el monto total de G. 2.603.274.373 (Guaraníes dos mil seiscientos tres millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y tres), de acuerdo al siguiente detalle:

Cobertura adjudicada	Hasta el Monto de G.
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023	G. 520.654.875.-
Previsión de pago correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 – Ad Referéndum del Presupuesto	G. 2.082.619.498.-

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución, la imputación correspondiente en *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en varios Puertos. Código 522-10 "Construcciones de Obras de Uso Institucional"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular